✠

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y TRES.

les mande otorgar la Esc.ra de obligaz.n suplicando al S.r Correx.r dispense la formalidad del remate, y de qualquiera forma que esta Ciudad diffiera tienen por preciso se incluya en el Contrato la condizion que vi pendiente el año águe hade el tenerse representase Compañia Comica Española solizitando representar en este Theatro se hade admitir, y sujetandose al Examen y aprobazion de esta Ciud.d y con la calidad de alternar con la de Operista, segun previenen las Ordenes de dho Exm.o Sr. Conde Presidente, y que antes de ponerse en execuzion la contrata se pase á la superior notizia de su Ex.a Con lo demas que contiene, y que se leyó á la letra, y el Ayun tamiento habiendolo oyo, tratado y conferido se conformio con dho Informe, y suplico al S.r Correx.r providencie ser mote, señalando un termino peremptorio para ello, y hecho se consulte á dho Exm.o Sr. los motivos y fundamentos que ha tenido este Ayuntamiento para admitir esta postura en consideracion á no haberse presentado otra, sin embargo de estarse pregonando dias hace y para concluir la temporada de Comedias, y lo util y beneficioso que es á los Propios se arrien de la Casa de Comedias, y no se busquen estas diversiones á costa de los Caudales Pp.os como hasta aqui; con todo lo demas que parezca en este asumpto á los citados Caballeros Commisarios, á quienes se les da amplio poder y facultad correspondente para ello.

Excepto el 8 Dr. Fran.co de Borja Sonte Rex.r q.e no viene